

Estructura sacramental de las Iglesias y Comunidades cristianas no católicas

Los párrafos tercero y cuarto del número 3 del Decreto «Unitatis Redintegratio» sobre el Ecumenismo del Vaticano II tocan un punto extraordinariamente interesante y difícil y, a nuestro juicio, muy nuevo: el valor y significación, o sea, la estructura sacramental, de las Iglesias y Comunidades cristianas no católicas. Recordemos, ante todo, las mismas palabras de este pasaje:

«Non paucae etiam christianae religionis actiones sacrae apud fratres a nobis seiunctos peraguntur, quae variis modis secundum diversam condicionem uniuscuiusque Ecclesiae vel Communitatis procul dubio vitam gratiae reapse generare possunt atque aptae dicendae sunt quae ingressum in salutis communionem pandant.

Proinde ipsae Ecclesiae et Communitates seiunctae, etsi defectus illas pati credimus, nequaquam in mysterio salutis significatione et pondere exutae sunt. Iis enim Spiritus Christi uti non renuit tamquam salutis mediis, quorum virtus derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae catholicae concredita est.»

A propósito de estos párrafos se ha escrito en un comentario breve del Decreto: «Estas líneas son una invitación al estudio para descubrir de una manera más profunda cuál es el sentido de las Comunidades separadas en la economía de la salvación»¹.

Todos sabemos que el exclusivismo que se atribuye la Iglesia católica en el problema de la salvación, el «extra Ecclesiam nulla salus», es una de las dificultades mayores para el diálogo ecumé-

¹ En *L'Œcumenisme, texte du décret, notes et commentaires*. Unité Chrétienne, Lyon et A.C.I., Paris. Col. «Vivre le Concile», Mame 1965, p. 57.

nico por parte de la Iglesia católica. En estas circunstancias, el Decreto «Unitatis Redintegratio» nos habla de un valor salvífico de las mismas Iglesias y Comunidades cristianas separadas: «Ipsae Ecclesiae et Communitates seiunctae... nequaquam in mysterio salutis significatione et pondere exutae sunt». Con esta declaración parece que se quita el gravísimo obstáculo indicado en el diálogo ecuménico. Pero surge, en cambio, otra grave dificultad: ¿Qué queda, entonces, de la necesidad de la Iglesia católica para la salvación, verdad de la que ha dicho el Magisterio eclesiástico: «Entre aquellas cosas que la Iglesia siempre ha predicado y que nunca dejará de predicar, se encuentra también la declaración infalible que nos enseña que fuera de la Iglesia no hay salvación»? ²

Quizá sea éste uno de los casos más claros en que conviene distinguir bien la verdad objetiva de un dogma, en este caso concreto la necesidad de la Iglesia, de la única Iglesia de Cristo y, por tanto, de la Católica, para la salvación, de una formulación del dogma que, tanto por su origen como por su misma expresión, puede presentar no pequeños inconvenientes.

Sabemos, en efecto, que cuando comienza a hacer fortuna la expresión: «Extra Ecclesiam nulla salus», con San Cipriano, va unida a un rigorismo totalmente inadmisibile. El Obispo de Cartago la usa para afirmar que el bautismo de un hereje, por estar fuera de la Iglesia, no puede dar la salvación. Más adelante estudiaremos el pensamiento de Cipriano en este punto, porque nos dará pie para abrir el camino a una solución de este problema. Pasando por alto otros casos parecidos en la Historia, recordemos que el caso reciente de Feeney en los Estados Unidos es otro ejemplo contemporáneo de esto mismo ³. Congar escribió a principios de 1966 que «para entender bien la frase: 'Extra Ecclesiam nulla salus' hay que glosarla hasta el punto de que es necesario hacerle decir otra cosa distinta de lo que dice tomada sencillamente tal como suena» ⁴. Hoy día podemos descubrir en los documentos del Vaticano II una tendencia bien marcada a suplir aquella expresión por otra más positiva y de mayor contenido teológico, que sería llamar a la Iglesia «Sacramento universal de salvación», frase que se repite tres veces con ligeras variantes en la Constitución Dogmática «Lumen Gentium» ⁵ y otras varias en diversos

² Carta del Santo Oficio al Arzobispo de Boston, a propósito del rigorismo de Feeney, D-Sch 3866.

³ Cf. D-Sch 3866-3873.

⁴ En «Église vivante», 1965, p. 354.

⁵ En la Introducción, n. 1, en el cap. 2, n. 9 y en el 7.º, n. 48.

documentos posteriores del mismo Concilio⁶. Pero aun así, la dificultad en su punto principal sigue en pie.

Y adviértase que el problema que plantean estos párrafos del Decreto «Unitatis Redintegratio» es distinto del que presenta la conocida controversia del valor de todo Bautismo válido para incorporar a la verdadera Iglesia de Cristo. Un teólogo que publicó uno de los artículos más interesantes sobre el tema: «El Bautismo como incorporación visible a la Iglesia», L. Richard, escribió expresamente estas palabras: «Esta tesis concierne directamente al sujeto bautizado en su relación a la Iglesia de Cristo y no toca la cuestión de las cristiandades separadas como tales en su relación a la verdadera Iglesia»⁷.

Este es precisamente el problema que aborda el Decreto sobre el Ecumenismo en el pasaje que ahora comentamos; problema que ofrece sin duda mucha mayor dificultad, ya que la afirmación de que las Iglesias o Comunidades separadas son medios de salvación parece inducir a una pluralidad de Iglesias Cristianas verdaderas, por lo menos *de hecho*. Y corremos el peligro de distinguir una Iglesia Católica Jerárquica y ésta sería sólo la Iglesia que reconoce al Papa como Jefe Supremo, y *otra*, de un orden más general, en la que entrarían todas las comunidades cristianas. Y esto, ¿no sería contrario a la unicidad de la verdadera Iglesia de Cristo?

Examinemos ya atentamente las palabras del párrafo cuarto de este número 3 del Decreto «Unitatis Redintegratio», para ver si encontramos en ellas la verdadera solución.

Después de un toque de atención para no exagerar los valores positivos de las comunidades separadas, sin tener presente también sus defectos, idea que contiene la primera oración, «aunque creemos que padecen deficiencias», la afirmación de la oración principal de este párrafo indica la existencia de una *significación* y *valor* de las Iglesias y comunidades separadas de nosotros en orden a la salvación. Los dos sustantivos «significatione et pondere», que hemos traducido lo más literalmente posible por «significación y valor» (ya que «pondus», literalmente «peso», tratándose de realidades sobrenaturales sólo puede significar «valor»), expresan los elementos característicos de una estructura sacramental. El primer término «significación» indica un elemento esencial de todo sacramento, el «signo». El segundo, la idea de «eficacia», que es la segunda propiedad fundamental del sacramento. El párrafo siguiente expresa de nuevo esta misma estructura sacramen-

⁶ Decreto «Ad Gentes» n. 1 y 5; Constitución pastoral «Gaudium et Spes», n. 42 y 45.

⁷ En NRT 74 (1952) 485-492.

tal cuando dice que las comunidades separadas son «medios de que no rehusa servirse el Espíritu de Cristo en la Salvación». Y si esto es así, hay que relacionar este párrafo con el número 1 de la Constitución «Lumen Gentium», en donde encontramos otros dos sustantivos que son correlativos a éstos del Decreto «Unitatis Redintegratio»: «Como la Iglesia es en Cristo como un Sacramento o *señal e instrumento* de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano...»⁸ Esta estructura sacramental de la Iglesia es uno de los aspectos nuevos que se repiten con más insistencia en el Vaticano II, según indicamos ya. En esta dirección tiene especial belleza este pasaje de la Constitución de la Iglesia y el mundo moderno: «La Iglesia es sacramento universal de salvación que manifiesta y al mismo tiempo realiza el misterio del amor de Dios al hombre»⁹.

Si reflexionamos ahora un momento sobre los diversos pasajes en que se habla de la Iglesia como sacramento, no podrá menos de llamarnos la atención el que se la presente casi siempre como signo e instrumento de *unidad*; y que la misma salvación se indique como un misterio de unidad y un misterio de amor, que también es unidad, unión. Y que este signo e instrumento de unidad y de amor, que es la Iglesia, lo es para todos: «universis et singulis». Ahora bien, si Dios quiere salvar a todo el mundo por medio de este sacramento que es la Iglesia, ¿cómo podrá esto realizarse en los bautizados que no están en la Iglesia Católica?

Se dice en el mismo Decreto de Ecumenismo, un poco después del lugar que comentamos, que la Iglesia católica es «auxilio general de salvación porque en ella puede conseguirse la plenitud total de los medios salvíficos»¹⁰. Estas palabras suponen la posibilidad, por lo menos, de un «auxilio particular», que contenga medios de salvación, aunque no «en toda su plenitud». Si unimos esta afirmación con las consideraciones que antes hemos hecho, podríamos afirmar estos puntos: 1.º, la Iglesia de Cristo ha de ser para todos los hombres sacramento de salvación; 2.º, los cristianos no católicos, por su fe en la Trinidad y en Cristo y por el Bautismo, quedan de una manera visible, no sólo «por cierto deseo o voto inconsciente», como había dicho Pío XII en la «*Mystici Corporis*», incorporados a la Iglesia de Cristo; 3.º, esta Iglesia visible de Cristo, como signo e instrumento de salvación, no puede ser, para ellos, la comunidad visible católica *en cuanto es una institución visible y social*, ya que no ven en ella —suponemos, naturalmente, los cristianos no católicos que están de buena fe en su confesión cristiana— la única verdadera Iglesia de Cris-

⁸ Constitución «Lumen Gentium», n. 1.

⁹ Constitución «Gaudium et Spes», n. 45,1.

¹⁰ Último párrafo de este n. 3 del Decreto de Ecumenismo.

to; en cambio, 4.º, su comunidad separada puede ser *para ellos* este signo e instrumento visible de salvación; no precisamente —nótese bien— por los elementos que la separan, pero sí por los elementos auténticamente cristianos que tiene su Comunidad o Iglesia^{10 bis}. Usando una distinción escolástica podríamos decir que la Comunidad cristiana separada es para los que pertenecen a ella sacramento visible de salvación, pero no *en cuanto separada*; de la misma manera que se dice que el Romano Pontífice es sucesor de San Pedro en el Primado por derecho divino, pero no en cuanto es romano.

Procuremos profundizar un poco más en el sentido de la tercera afirmación de este párrafo cuarto: «El Espíritu de Cristo no rehuyó servirse de ellas como de medios de salvación». Se da como razón («enim») de que las comunidades separadas no estén desprovistas de significación y valor en el misterio de salvación el que el Espíritu de Cristo no rehuye usar de ellas como de medios de salvación. En el orden sobrenatural, si el Espíritu de Cristo no rehuye usar de ellas, será porque les comunicará esta fuerza, esta «dynamis» que sólo del Espíritu puede venir. Las comunidades se hacen así, por obra del Espíritu, visibilización de este mismo Espíritu. Toda la razón de ser de la Iglesia es precisamente hacer visible en el tiempo y en el espacio la eficacia del Espíritu que Cristo nos consiguió con su Pasión, Muerte y Resurrección. «Todavía no había sido dado el Espíritu —nos dice S. Juan— porque Jesús no había sido glorificado todavía»¹¹. Después de la glorificación de Jesús se da el Espíritu Santo a la Iglesia. Y la Constitución «Lumen Gentium» nos dice de los cristianos separados, que en ellos se da «vera quaedam cum Spiritu Sancto coniunctio» una cierta verdadera unión con el Espíritu Santo. Este Espíritu impulsará ciertamente a estos cristianos no católicos a la incorporación plena, como se dice ya en el Decreto de Ecumenismo¹², ya en la Constitución «Lumen Gentium»¹³. Conviene que entendamos bien este «dinamismo» del Espíritu.

^{10 bis} Acerca de las Comunidades protestantes, el Secretariado por la unión de los cristianos dio esta contestación a un grupo de Padres del Concilio Vaticano II que se quejaron de que no se llamasen también Iglesias a dichas Comunidades: «Conviene no olvidar que los grupos derivados de la división occidental están constituidos por elementos eclesiásticos conservados por ellas del patrimonio común y que les dan un carácter verdaderamente eclesial. En estos grupos, casi como («quasi tamquam») en iglesias particulares, aunque de una manera imperfecta, está presente y actúa, valiéndose de los elementos eclesiales, la única Iglesia de Cristo... Por otra parte, hay grupos cristianos que rehusan el nombre de Iglesia». Citado en el *Comentario al Decreto de Ecumenismo*, de JOSÉ PERARNAU, en este n. 3, Castellón de la Plana, 1965,

¹¹ Jn 7,39.

¹² Números 3, 5.

¹³ Número 15.

Mientras estamos en el estadio de Iglesia peregrinante, el pueblo de Dios tiene el «dinamismo» que el Espíritu Santo le comunica para buscar siempre una mayor plenitud: «Ciertamente creemos que el Señor encomendó todos los bienes de la Nueva Alianza a un único Colegio Apostólico, al que preside Pedro, para constituir el único Cuerpo de Cristo en la tierra, al cual es necesario que se incorporen plenamente todos los que de alguna manera pertenecen ya al Pueblo de Dios»¹⁴. Pero también la Iglesia Católica debe crecer siempre en Cristo y ser conducida suavemente por Dios hasta llegar a la total plenitud de la eterna gloria, en la Jerusalén celestial. Debe realizar precisamente su acción ecuménica «tendiendo constantemente hacia la plenitud con que el Señor desea que se perfeccione su Cuerpo en el decurso de los tiempos».

Hasta que llegue esta incorporación de todas las comunidades cristianas en un solo Pueblo de Dios, cada una de ellas tanto más manifestará visiblemente la acción del Espíritu Santo, cuanto más dócil sea a sus mociones. Y esto no sólo en cuanto cada cristiano sea obediente al Espíritu, sino también en cuanto cada comunidad manifieste mejor en su fe y en su actuación que el Espíritu la guía. Así cada comunidad cristiana será en un sentido verdadero, aunque no todas en la misma plenitud, una visibilización del Espíritu.

¿Qué puede significar mayor o menor «plenitud» en las realidades sobrenaturales? No se consigue más plenitud *añadiendo* cantidad de gracia —se había «cosificado» demasiado muchas veces toda esta realidad de la gracia como si se tratara de una aritmética—, sino en una mayor comunión con el principio o fuente de esta realidad sobrenatural, que es el Espíritu Santo.

Quizá una última explicación para entender cómo las comunidades separadas pueden ser medios de salvación para los que pertenecen a ellas, podría ser recordar el valor que tiene cada Iglesia particular como concreción de la Iglesia Universal en la economía de la salvación, idea tan repetidamente expresada en la Tradición más antigua —especialmente en las cartas de S. Ignacio Mártir—. La Iglesia Universal se concreta para los que viven *en Roma, en Efeso...*, en la Iglesia *de Roma, de Efeso...* ¿No será también verdad que para aquel fiel cristiano que vive en el cristianismo luterano, anglicano, ortodoxo..., se concreta *para él* la Iglesia de Cristo en su Iglesia luterana, anglicana, ortodoxa...?

Sin embargo, el valor salvífico de estas Iglesias «se deriva de la misma plenitud de gracia y de verdad que ha sido confiada a

¹⁴ Decr. *Ecumenismo*, n. 3, § 5.

la Iglesia Católica». Consideremos ya esta cuarta y última afirmación del texto que estamos estudiando.

Absolutamente caben dos interpretaciones distintas de esta frase. Las comunidades que se separaron, por ejemplo, las ortodoxas en el siglo XI, las reformadas en el siglo XVI, derivan su valor salvífico de aquella Iglesia Católica de la que se separaron y de la que conservaron muchísimos elementos comunes. No olvidemos lo que nos enseña la Historia. Sobre todo en Oriente se tardó muchísimos años, incluso siglos en varias partes, hasta que se tomó conciencia de la separación. En estos casos parece clarísimo cómo se seguía derivando todo el valor salvífico de aquellas comunidades de la plenitud de la Iglesia Católica. Se daba una separación material, cuyo alcance no se conocía. Se seguían practicando los mismos sacramentos, se seguía predicando la misma palabra de Dios... Aun cuando se hizo ya más consciente la separación de Roma, se creyó muchas veces que todo aquel problema era cosa de los Patriarcas y que no tocaba para nada al pueblo fiel. Aunque en una escala menor, algo parecido ocurrió en bastantes casos en el Protestantismo y en el Anglicanismo. Pero aun en el caso de una plena conciencia de la separación, es cierto que se da una continuidad en muchísimos elementos, los más esenciales del Cristianismo. De esta plenitud, pues, de gracia y verdad de la Iglesia Católica procede el valor salvífico de estas comunidades separadas. Esta interpretación hace ver claramente cómo estas comunidades separadas continúan siendo, después de la separación, con toda verdad, aunque no en sentido pleno, Iglesia Católica y por tanto pertenecen de una manera imperfecta, pero real, a la única verdadera Iglesia de Cristo.

Una segunda interpretación del texto indicado sería decir que estas comunidades separadas derivan su valor salvífico de la plenitud de la Iglesia Católica, existente hoy en el mundo, en cuanto son manifestaciones incompletas, pero, en los elementos que tienen comunes, auténticas, de la Iglesia Católica. También en este caso podemos afirmar que estas comunidades separadas, por la verdadera unión que tienen en el Espíritu Santo, por tantos elementos comunes, pertenecen, aunque de un modo imperfecto, a la verdadera Iglesia de Cristo, la Iglesia Católica.

Esta concepción del valor salvífico de las comunidades separadas creemos que nos puede ayudar a comprender mejor un elemento de la unidad de la Iglesia de Cristo, que quizá habíamos olvidado demasiado: que es, al mismo tiempo, algo presente y futuro; algo existente, pero también todavía por alcanzar; una realidad y una meta, a la que corren todas las comunidades cristianas, impulsadas por el Espíritu; en una palabra, que es no sólo ni principalmente una propiedad estática, sino dinámica, de la

Iglesia. Aunque, ciertamente, la comunidad católica tiene ya en este estadio de Iglesia peregrinante una plenitud relativa que no tienen las demás Iglesias o comunidades cristianas.

No negaremos que este lenguaje se presta a dificultades. Pero no nos ha de maravillar que suceda así, cuando ya en los primeros siglos de la Iglesia nos encontramos con un problema semejante, cuando se plantea qué valor tiene el Bautismo administrado fuera de la Iglesia Católica. Vamos a recordar algunos rasgos más salientes de aquella célebre controversia, que pueden ilustrar nuestro punto de vista.

San Cipriano, en el siglo III, negó la validez del Bautismo de los herejes con unas palabras a las que no puede negarse una férrea lógica:

«Como sea que sólo la Iglesia tiene el agua de vida y el poder de bautizar y purificar al hombre, el que dice que entre los novacianos puede alguien bautizar y santificar, debe mostrar primero que Novaciano está en la Iglesia o preside a la Iglesia. Pues la Iglesia es una sola, y por tanto, estar dentro y fuera de esta única Iglesia a la vez, no es posible.»¹⁵

En otras palabras: si sólo hay una Iglesia y sólo ella es instrumento de salvación, sólo el Bautismo que está dentro de esta Iglesia podrá ser salvífico. Ya se ve que el único camino de salida de esta argumentación está en hacer ver que el Bautismo, aun el del hereje, no está fuera, sino dentro de la Iglesia. Es la solución que en un caso semejante, en la herejía donatista, dio siglo y medio más tarde el genio de San Agustín.

«Pero se puede preguntar muy ingeniosamente si el Bautismo de Cristo engendra hijos entre los donatistas o no..., como si fuera posible que engendrara por aquello por lo que está separada la facción donatista y no por aquello por lo que está unida. Pues está separada del vínculo de la caridad y de la paz, pero está unida en un único Bautismo. Por tanto, hay una sola Iglesia, la que se llama católica; y todo lo que tienen suyo las comunidades de los que están separados de su unidad, por aquello que está en ellas y que es suyo [de la Iglesia Católica], ciertamente engendra ella a la gracia, no las comunidades separadas. Puesto que no es la separación de éstas lo que engendra, sino lo que se llevaron de

¹⁵ «Cum sola Ecclesia habeat aquam vitalem et baptizandi atque ablucendi hominis potestatem, qui dicit apud Novatianum baptizari et sanctificari aliquem posse, prius ostendat et doceat Novatianum in Ecclesia esse aut Ecclesiae praesidere. Ecclesia enim una est, quae una intus esse et foris non potest»: Epistola 69,3; CV 3,752.

ella al separarse; y si aun esto dejaren, de ninguna manera engendrarían a la gracia.»¹⁶

En este texto, bastante complicado, el Santo Doctor afirma que una comunidad separada no puede engendrar a la vida de la gracia por los elementos que la llevaron a la separación; lo cual es evidente y no creo que jamás nadie haya negado. Sin embargo, prosigue, por el Bautismo que tienen de común se produce la gracia. Si de la Iglesia, en general, se afirma que es Madre, ya que por el Bautismo engendra a los que en ella lo reciben a la vida de la gracia, ¿podemos afirmar también que la misma comunidad concreta separada engendra a la vida de la gracia mediante el Bautismo? ¿Lo afirma así S. Agustín? Una primera impresión negativa parece ser el resultado de la lectura de este texto. ¿No dice expresamente: «*ipsa [Ecclesia Catholica] utique generat, non illae*»? Pero la frase siguiente creemos que matiza esta afirmación: «*Neque enim separatio earum generat, sed quod secum de illa tenuerunt*». Sin duda, el sujeto de este último verbo son «las comunidades separadas». Creemos que esta frase equivale a la primera interpretación que dimos como posible de aquellas palabras del Decreto de Ecumenismo «*quorum virtus derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae Catholicae concredita est*». Lo cual recibe una confirmación, a nuestro parecer, de la frase muy semejante a la de San Agustín que hallamos en el párrafo anterior del mismo Decreto y que creemos se entenderá mejor ahora, si la consideramos como una consecuencia lógica de la estructura sacramental de las comunidades separadas:

«Los hermanos separados de nosotros practican no pocas acciones sagradas de la Religión cristiana, las cuales, de varias formas, según la diversa condición de cada Iglesia o Comunidad, pueden, sin duda alguna, producir realmente la vida de la gracia, y hay que considerarlas aptas para dejar abierto el acceso a la comunión de la salvación.»

En resumen: las Iglesias y Comunidades cristianas no católicas son medios de salvación, porque el Espíritu Santo usa de ellas para comunicar a aquellos cristianos concretos la vida de la gra-

¹⁶ «*Sed videtur sibi argutissime quaerere utrum generet filios Baptismus Christi in parte Donati an non generet... Quasi vero ex hoc generet unde separata est, et non ex hoc unde coniuncta est. Separata est enim a vinculo caritatis et pacis, sed iuncta est in uno baptismo. Itaque est una Ecclesia, quae sola catholica nominatur; et quidquid suum habet in communionibus diversorum a sua unitate separatis, per hoc quod suum est in eis habet, ipsa utique generat, non illae. Neque enim separatio earum generat, sed quod secum de illa tenuerunt; quod si et hoc dimittant, omnino non generant*». De baptismo contra donatistas, lib. 1, c. 10, n. 13-14; ML 43, 116-117.

cia y para manifestar visiblemente el misterio de la salvación, que, realizado de una vez para siempre por Cristo, se ha de actualizar en cada cristiano por el único medio que le es posible. Para estos cristianos no católicos su comunidad cristiana es «sacramento de salvación», porque les manifiesta y al mismo tiempo realiza, por el dinamismo del Espíritu Santo, el misterio del amor de Dios al hombre.

IGNACIO RIUDOR, S.I.

Facultad de Teología de S. Cugat del Vallés.